

DOCUMENTO . Convenio: <b>Convenio colaboración fotovoltaicas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ALO4H-V7QTN-97PV0</b> Fecha de emisión: <b>7 de Abril de 2025 a las 13:37:51</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/04/2025 13:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2025 13:37



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Urbanismo

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES FOTOVOLTAICOS EN LA CARRETERA DE PROSERPINA PARA EL IMPULSO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA**

**INTERVIENEN**

De una parte, D. Antonio Rodríguez Osuna, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en calidad de Alcalde/Presidente, en cumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de enero de 2025.

De otra parte:

D. Sergio Marqués Raya (DNI 76878129-P), en representación de la mercantil Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 4, S.L.U. (NIF B-88170089).

D. Luis Selva Jiménez (DNI 47066911-X), en representación de Lobelia Solar, S.L. (NIF B-40544173).

D. Hugo Álvarez López (DNI 09423951-T) y D. Alfredo Fernández Agras (DNI 02622279-A), en representación mancomunada de Bloggers Energías Renovables, S.L. (NIF B-90397464).

Los comparecientes manifiestan que ostentan la representación de sus respectivas entidades en virtud de los poderes conferidos en escritura pública, cuya copia aportan junto con el presente convenio, habiendo sido dichos poderes bastanteados por la asesoría jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, legitimando así su capacidad para suscribir este acuerdo en nombre de las mercantiles que representan.

En adelante, ambas partes, serán designados, conjuntamente como las “Partes” e, individualmente, cada uno, también como una “Parte”.

Ambas Partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración y,

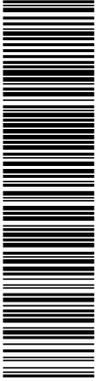
**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** Que, en el marco del Pacto Verde Europeo adoptado por la Comisión Europea en diciembre de 2019, las ciudades se encuentran inmersas en un proceso de transición hacia un modelo energético sostenible y descarbonizado con el que alcanzar la deseada neutralidad climática en 2050. En este contexto, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida ha adoptado un **Plan de Acción para la Energía Sostenible** conforme al cual se ha establecido un marco estratégico que cuyo objetivo principal es la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero así como una transformación de la ciudad hacia un modelo de ciudad menos dependiente de combustibles fósiles y más eficiente desde el punto de vista energético, para lo cual juegan un papel fundamental y predominante las energías renovables.

**SEGUNDO:** Que, Lobelia Solar S.L.U., Blogger Energías Renovables S.L. y Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 4 S.L.U. (en adelante, las “**Sociedades Promotoras**”) son entidades comprometidas con el cambio climático y la sostenibilidad entre cuyas actividades se encuentra la promoción y construcción de instalaciones de producción de electricidad mediante energías renovables y, concretamente, a partir de tecnología solar fotovoltaica. En particular, las Sociedades Promotoras tienen por objeto social el desarrollo, construcción y operación de parques fotovoltaicos, siendo propietarias de tres plantas fotovoltaicas (“Tremisol”, “Parque 2” y “Mérida Solar 19”, respectivamente) localizadas en el término municipal de Mérida, las cuales se conectan en la Subestación Proserpina, propiedad de E-distribución Redes Digitales y localizada igualmente en dicho término municipal, estando aún pendientes de ejecución ciertas obras bajo la zona de servicio y carril bici de la Carretera Proserpina.

**TERCERO:** Que, es interés del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en el ámbito de sus respectivas competencias y de la implementación del Plan de Acción para la Energía Sostenible, colaborar en

DOCUMENTO Convenio colaboración fotovoltaicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ALO4H-V7QTN-97PV0</b> Fecha de emisión: <b>7 de Abril de 2025 a las 13:37:51</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/04/2025 13:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2025 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544472-ALO4H-V7QTN-97PV0-EAAD7F551ABEF09B66ACBEAC4F270F372CE0881) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



incentivar y apoyar la generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, como la fotovoltaica, en el territorio de su término municipal, y fomentar así la progresiva aceptación por parte del conjunto de la ciudadanía de este tipo de proyectos que redundan en el interés general.

**CUARTO:** Que las Sociedades Promotoras tienen la capacidad para colaborar y cooperar con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en la consecución del anterior objetivo a través de la implementación de medidas tales como la instalación de un proyecto de autoconsumo en instalaciones municipales de la Casa de la Cultura del Polígono Nueva Ciudad así como la instalación de alumbrado de tipo LED, mucho más sostenible y eficiente que el alumbrado convencional, que redunden en ese interés común. De hecho, tanto el autoconsumo como la utilización de alumbrado sostenible tienen un papel muy destacado en la lucha contra el cambio climático y constituye un vector de desarrollo hacia la neutralidad climática, permitiendo la transición hacia un modelo energético electrificado, eficiente y económico.

**QUINTO:** Que, las Partes convienen en que es el momento de aunar esfuerzos para avanzar hacia la descarbonización de la ciudad, demostrando como, a través de fórmulas de colaboración público-privada, es posible contribuir a un fin común, por lo que las Partes desean suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, el “**Convenio**”), al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, “**Ley 40/2015**”) con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y las Sociedades Promotoras para el impulso de la transición energética en la ciudad de Mérida, en relación a las iniciativas descritas en los Expositivos de este Convenio en los siguientes ámbitos:

1. Desarrollo y penetración de las energías renovables.
2. Desarrollo de medidas de eficiencia energética.
3. Electrificación de la movilidad.
4. Cualquier otro ámbito que se revele como beneficio para el pleno desarrollo del Plan de Acción para la Energía Sostenible.

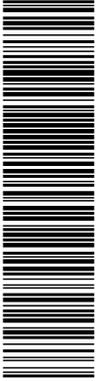
#### SEGUNDA.- ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS PARTES.

Para el desarrollo del Convenio, las Sociedades Promotoras se comprometen a:

1. La sustitución de 202 lámparas fluorescentes, linestras, downlight, incandescentes, dicroicas y de emergencia por sus correspondientes equivalentes de tecnología LED.
2. La construcción de una instalación de autoconsumo de 30 kW de potencia incluyendo todos sus elementos de generación, fijación y de conexión eléctrica, en las zonas más adecuadas en el tejado de la Casa de la Cultura del Polígono Nueva Ciudad.
3. En caso de producirse desperfectos en instalaciones o en algún material municipal por causa imputable a las mismas, sufrarán su reparación.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se compromete a: (i) promoverá actuaciones dirigidas a facilitar la tramitación administrativa municipal asociada a estas instalaciones siempre dentro de los límites establecidos por la legislación que resulte de aplicación y (ii) facilitará a las Sociedades Promotoras las autorizaciones y permisos pertinentes para poder llevar a cabo las actuaciones recogidas

DOCUMENTO Convenio: <b>Convenio colaboración fotovoltaicas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ALO4H-V7QTN-97PV0</b> Fecha de emisión: <b>7 de Abril de 2025 a las 13:37:51</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/04/2025 13:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2025 13:37



en el presente Convenio (incluida la autorización de uso del espacio Casa de la Cultura del Polígono Nueva Ciudad, para el desarrollo de las obras descritas en este Convenio).

#### TERCERA.- PLAZOS ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras indicadas en la Cláusula Segunda será de seis (6) meses a contar desde la obtención de las oportunas licencias que resulten aplicables, y, en todo caso, la correcta recepción de las obras por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida será condición previa para la devolución de las fianzas depositadas para la ejecución de las instalaciones fotovoltaicas que las Sociedades Promotoras están desarrollando y las líneas de conexión de las mismas a través de la carretera de Proserpina.

#### CUARTA.- FINANCIACIÓN.

La firma del presente Convenio no supone para el Excmo. Ayuntamiento de Mérida la asunción de ningún gasto o compromiso financiero. Asimismo, las Sociedades Promotoras no realizarán ninguna aportación económica directa al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, asumiendo únicamente los costes derivados del cumplimiento de las obligaciones comprometidas en el presente Convenio (incluidos todos los gastos asociados al desarrollo de las actuaciones descritas en la Cláusula Segunda, así como la vigilancia, seguridad y salud de las obras que proceda ejecutar hasta la recepción de las mismas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida).

#### QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y tendrá una duración máxima de dos (2) años, prorrogable por otros dos (2) años hasta un plazo máximo total de cuatro (4) años, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 40/2015, pudiendo resolverse con anterioridad por acuerdo unánime de las Partes.

No existirá prórroga tácita del presente Convenio, debiendo en su caso, someterse a la expresa aprobación de las Partes.

#### SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el art. 49.f) de la Ley 40/2015, por parte de la Concejalía de Urbanismo, se realizará el seguimiento periódico de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos y evaluará la consecución de los objetivos perseguidos a través del presente Convenio. La dirección de este proyecto será competencia de la Concejala-Delegada de Urbanismo, estando la coordinación técnica a cargo de los técnicos de la Delegación de Urbanismo.

#### SÉPTIMA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Convenio, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos, podrán dar lugar a la extinción inmediata del mismo. Todo ello sin perjuicio de que, atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, pueda llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contemple.

#### OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Son causas de extinción del Convenio las previstas en el art. 51 de la Ley 40/2015.

DOCUMENTO Convenio: <b>Convenio colaboración fotovoltaicas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ALO4H-V7QTN-97PV0</b> Fecha de emisión: <b>7 de Abril de 2025 a las 13:37:51</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/04/2025 13:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2025 13:37



**NOVENA.- ÓRGANO COMPETENTE.**

Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, las actuaciones relativas al presente procedimiento se gestionarán y resolverán por el órgano con atribución suficiente.

**DÉCIMA.- INSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Para cualquier consulta o aclaración en relación con el presente Convenio, las personas interesadas podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, sito en la C/ Concordia, 9 de Mérida. Teléfono: 924 304 356.

**UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa se rige por lo dispuesto en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 así como cuanta normativa le sea de aplicación. En defecto de lo anterior, se podrá recurrir a aquellas normas de Derecho Privado que sean susceptibles de aplicación. Este Convenio está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su contenido no incluye prestaciones propias de un contrato.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio deberán ser sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los juzgados y tribunales de Mérida.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración en la fecha de la firma electrónica

<p>Alcalde de Mérida</p> <hr/> <p>D. Antonio Rodríguez Osuna</p>	<p>Desarrollo Fotovoltaicos Ibéricos 4, S.L.U.</p> <p>MARQUES RAYA SERGIO - 76878129P Firmado digitalmente por MARQUES RAYA SERGIO - 76878129P Fecha: 2025.04.07 10:07:38 +02'00'</p> <hr/> <p>D. Juan Pedro Martínez de las Pozas</p>	<p>Lobelia Solar S.L.</p> <p>47066911X LUIS SELVA (R: B40544173) Firmado digitalmente por 47066911X LUIS SELVA (R: B40544173) Fecha: 2025.04.07 08:10:10 +02'00'</p> <hr/> <p>D./Dña. Luis Selva Jimenez</p>	<p>Bloggers Energias Renovables, S.L.</p> <p>ALVAREZ LOPEZ HUGO - 09423951T - 09423951T Firmado digitalmente por ALVAREZ LOPEZ HUGO - 09423951T Fecha: 2025.03.31 16:36:24 +02'00'</p> <p>FERNANDEZ AGRAS ALFREDO - 02622279A Firmado digitalmente por FERNANDEZ AGRAS ALFREDO - 02622279A Fecha: 2025.03.31 16:45:42 +02'00'</p> <hr/> <p>D./Dña. Hugo Álvarez López y D. Alfredo Fernández Agrad</p>
--	--	--	--